

Aportes de la UnTER al debate de la Ley Provincial de Educación de Río Negro



***Documento base preliminar puesto a consideración del
conjunto de la docencia y la sociedad rionegrinas.***



**UNIÓN DE TRABAJADORES/AS
DE LA EDUCACIÓN DE RÍO NEGRO**



Sumario

Introducción

Contexto

I.- Fundamentos para plantear la necesidad de una nueva educación para Río Negro

II.- El sentido político y los fines de la educación.

III.- El Estado Provincial como garante del derecho social a la educación.

IV.- Reestructuración y rearticulación del sistema educativo provincial.

Nivel Inicial

Nivel Primario

Nivel Secundario

Educación Técnico-profesional

Nivel Superior

Educación Especial

Educación Rural

Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

Educación Sexual Integral

V.- Por una mayor democratización del gobierno de la educación.

VI.- Financiamiento integral a largo plazo

VII.- La evaluación integral del sistema

VIII.- La formación docente que queremos

IX.- La centralidad de los sujetos en la educación

Niños, jóvenes y adultos como sujetos de derechos

La participación de los y las trabajadores/as de la educación

X.- Políticas curriculares, sujetos, conocimiento y poder

Educación Privada

Ejes para la construcción de políticas públicas que garanticen el derecho social a la educación.

Introducción

Discutir una nueva ley provincial de educación es ni más ni menos que consensuar entre todos los actores del sistema educativo un rumbo claro, la direccionalidad política de un proyecto educativo para los años venideros.

Por ello desde la conducción de UnTER, veníamos reclamando hace tiempo la necesidad de modificar-sustituir la ley orgánica de educación provincial 2444, porque más allá de sus aspectos positivos y negativos en materia de educación pública, quedaba claro que ella respondía a necesidades político-educativas de los primeros años de democracia posteriores a la última dictadura militar y que por eso mismo ya estaba desactualizada. Y porque entendíamos que redefinir los objetivos de la educación en nuestra provincia significaba en buena medida discutir qué sentido, qué direccionalidad política, qué papel le corresponde al Estado y a los privados, qué financiamiento, qué condiciones materiales y simbólicas de enseñanza- aprendizaje va a tener la educación provincial en el futuro. Y englobada en esa discusión más general, qué gobierno de la educación, qué derechos, qué condiciones de enseñar y aprender queremos las/os trabajadoras/as de la educación.

Para ello convocamos a todos y todas como trabajadoras/as y como sociedad a debatir una nueva ley provincial de educación que motorice, sustente y legitime un nuevo proyecto educativo. Porque en definitiva es necesario e imperioso construir una nueva educación provincial y en este marco, refundar uno de los pilares de la futura Provincia de Río Negro.

Contexto

Debatir una nueva Ley orgánica de Educación Provincial implica también dar

cuenta de las necesidades individuales y colectivas de una sociedad que tiene que construir un proyecto de provincia que permita una distribución equitativa de sus bienes materiales y culturales. Para ello es necesario situarse en el contexto en que esta ley se está debatiendo; en este sentido plantearemos nuestra visión del proceso social, político y económico por el que atraviesa Latinoamérica, Argentina y en particular Río Negro.

Frente a la situación de crisis internacional y los intentos financieros y mediáticos para debilitar gobiernos populares, principalmente sudamericanos que han dado muestras de la recuperación de derechos populares postergados, Latinoamérica apela a la unidad. Sus gobiernos han avanzado en soberanía con la creación de instituciones regionales como el ALBA, UNASUR y la CELAC que reafirman el camino hacia la consolidación de históricas aspiraciones de unidad latinoamericana, con un proyecto propio de subordinación de la economía a la acción política, incorporando como sujetos de derecho a una gran cantidad de hombres, mujeres, niños, niñas y jóvenes que estaban invisibilizados.

La política económica centrada en el mercado interno de estos países, que les ha permitido sortear sin mayores inconvenientes parte de la crisis que afecta derechos y condiciones de vida de trabajadores y trabajadoras en otras partes del mundo, prevé seguir creciendo y consolidando sus economías. Esto se debió fundamentalmente al proceso de integración político-económico impulsado por gobiernos populares que apuestan a políticas económicas, centradas en el crecimiento interno y regional así como en la centralidad del papel del Estado en la regulación económica.

Países como Venezuela, Brasil, Bolivia, Paraguay, Ecuador, Cuba, Uruguay y

Argentina, que en 2005 desbarataron el intento imperialista norteamericano de imponer el ALCA, han profundizado hasta el día de hoy la defensa de la independencia económica y la democracia en la región augurando la continuidad de políticas a favor de los sectores populares, fortaleciendo la integración política y económica como condiciones centrales para lograr una construcción permanente de la unidad latinoamericana.

Desde 2003 asistimos en la Argentina a un proceso de fuerte crecimiento económico basado en la expansión del mercado interno, el aumento de las exportaciones, acompañado por una redistribución del ingreso que implica la recuperación de puestos de trabajo, un Plan de Inclusión Previsional, la Asignación Universal por Hijo/a y la nacionalización de las AFJP, la re estatización de varias empresas públicas, entre ellas Aerolíneas Argentinas e YPF. Este proceso puso a disposición del Estado recursos que permitieron implementar una política de desendeudamiento externo, de aumento de salarios, de una fuerte inversión social y de infraestructura que impacta directamente en nuestra vida cotidiana.

Este proyecto Nacional y Popular tiene su correlato en el sistema educativo con leyes que priorizan la centralidad de la educación, tal cual lo reclamado por la CTERA y la CTA durante la década anterior, concretada en la continuidad de la Ley del Fondo Nacional de Incentivo Docente, y la sanción de las leyes de Financiamiento Educativo y de Educación Nacional, entre otras. Esto permitió poner al Estado como garante del Derecho Social a la Educación, aumentar la inversión educativa destinando más del 6% del P.B.I. que se distribuye en el mejoramiento salarial de los/as trabajadores y trabajadoras de la educación, en la construcción de más de 1000 escuelas en todo el país y distribuyendo equipamiento escolar para mejorar los aprendizajes.

En Río Negro, a partir de las elecciones del año 2011 nos encontramos ante la posibilidad de construir un nuevo proyecto político, social y económico que permita a las generaciones presentes y futuras acceder a una redistribución material, cultural y de conocimientos para vivir en una sociedad más equitativa, luego de veintiocho años de gobiernos que nos legaron una provincia empobrecida, con altísimos niveles de corrupción y endeudamiento.

Este nuevo marco político nos convoca a construir un nuevo sistema educativo que pueda dar respuestas a la sociedad rionegrina.

I.- Fundamentos para plantear la necesidad de una nueva educación para Río Negro

Desde hace años la CTERA y la UnTER venimos sosteniendo que el Estado debe ser el responsable y el garante de la educación en nuestro país y que la educación no puede ser un privilegio de unos pocos que puedan adquirirla en el mercado, sino un derecho social de todos y todas. Y con igual fuerza sostenemos que para que la educación se consagre realmente como un derecho social es necesario que el Estado garantice las condiciones necesarias, materiales y simbólicas para que el proceso de enseñanza aprendizaje se desarrolle dignamente.

Varias décadas de desmantelamiento de la escuela pública en nuestra provincia, que podríamos situar entre 1976 y 2011, con algunas notables excepciones en la década del 80 (políticas basadas en el institucionalismo democrático-político que generó espacios genuinos de participación en la política-educativa), tuvieron graves consecuencias estructurales, como el deterioro progresivo de las condiciones

para enseñar y aprender, en un contexto de pauperización de amplios sectores de la sociedad en los años 90, y sobre todo en la transformación paulatina del estado rionegrino en un sistema clientelar destinado no ya a satisfacer las necesidades de la población, sino a sostener un gobierno devenido en régimen tras 28 años de permanencia.

Durante este período la retirada del Estado en materia educativa se tradujo en la implementación y profundización de las políticas neoliberales y generó mucho daño en las condiciones del trabajo docente. Mientras se deterioraba el salario de los/as trabajadores/as de la educación a los niveles más bajos del país, el Estado educador fue reemplazado por el Estado subsidiario del poder político partidario y por ello todas las “innovaciones educativas”, sobre todo de la última gestión, solo avanzaron en la precarización de las condiciones de trabajo. Aquello que se sostenía en el discurso ministerial sobre los avances en materia educativa se contradecía con la realidad apenas se llegaba a una escuela.

Además, la implementación sistemática de dispositivos tecnocráticos, característicos de las gestiones provinciales resultaron en la eliminación de la participación de las/os docentes en el control sobre su propio trabajo, lo que afectó la autoridad pedagógica al producirse un proceso de enajenación, al despojarnos de nuestra propia producción.

Desautorizadas/os por el propio Estado nos hallamos con enormes dificultades para tomar decisiones pedagógico-didácticas en un cotidiano escolar sumamente complejo, ya que nos encontramos con niños/as creciendo sin la contención de adultos/as responsables y con necesidades básicas insatisfechas, al mismo tiempo que la propia autoridad estatal fue destruida desde su conducción. A esto se sumó que el Estado provincial a través del financiamiento del BID y el Banco Mundial, aplicó de manera sistémica políticas de precarización de las condiciones de trabajo y de ajuste del

“gasto” público.

Tantos años de aplicación de políticas de ajuste y mercantilización sobre la educación, han dado como resultado:

- Des-financiamiento y des-responsabilización del Estado Provincial.
- Exclusión educativa.
- Deterioro y precarización de las condiciones de enseñar y aprender.
- Desigualdad en el acceso a la escolarización en los distintos niveles.
- Desigualdad en las posibilidades de apropiación del conocimiento.
- Fragmentación del sistema educativo
- Desarticulación del sistema educativo con las otras instituciones del Estado.
- Pérdida del sentido político del sistema educativo y el sentido social de la escuela.

Como UnTER nos sentimos partícipes decisivos en la constitución del consenso político y social necesario para reconstruir la educación provincial y asumimos el compromiso de impulsar un debate amplio, profundo y democrático que nos permita:

- Una ley que garantice el derecho social a la educación y que defina el papel del Estado como garante del ejercicio universal de ese derecho.
- La centralidad y democratización del conocimiento.
- La universalización del nivel inicial y la escuela secundaria en sus diferentes modalidades.
- La obligatoriedad de la escuela secundaria y del nivel inicial.
- La revalorización material y simbólica del trabajo docente.
- La formación permanente gratuita y en servicio.
- La democratización del gobierno de la educación.
- Una definición clara del papel de la educación privada en la provincia.

II.- El sentido político y los fines de la educación.

La educación es un hecho político complejo, cuya capacidad de incidir en el presente y futuro de la sociedad la obliga a explicitar los valores sobre los que sustenta este compromiso social. Creemos que ellos son: la igualdad, la solidaridad, la libertad, la justicia social, la soberanía y autodeterminación del pueblo, el protagonismo popular, la sustentabilidad socio-ambiental, el rechazo a toda forma de explotación y discriminación social, el respeto por los derechos humanos, la igualdad entre los géneros y la identidad nacional y latinoamericana.

El proceso social que identificamos como educación pública contribuye, desde una acción institucional sistemática e intencional, a la formación de subjetividad político-social, es decir, a una particular idea de sí mismo/a y del mundo. Lo hace mediante modos específicos de construcción de ciertos conocimientos y a través de procedimientos (intervenciones didácticas), ambos posibles a partir de vínculos, también específicos (relaciones político-pedagógicas), entre sujetos históricamente situados como educador/a y educando.

En este contexto la escuela debe desarrollar la potencialidad de los sujetos, mediante la educación entendida como práctica liberadora de nuestras diversas capacidades individuales y colectivas: afecto, inteligencia, creatividad, sociabilidad, ya que la educación es principal generadora de transformación y de movilidad social ascendente. Por eso apostamos a una educación en la que los sujetos individuales y colectivos recorran caminos inéditos, tengan la posibilidad de construir un lugar distinto en la historia, nunca por una educación anclada en la idea de una existencia atada a un destino social prefijado.

La educación como hecho político frente a concepciones economicistas.

La educación es un derecho social, fruto de las luchas por la expansión y democratización de la escuela pública. Desde la concepción social de los derechos, la responsabilidad y el deber del Estado de garantizarlo es indelegable.

En la tradición nacional educarse fue uno de los derechos modernos más instalados en la conciencia de nuestra “ciudadanía”; derecho pensado como individual y a la vez como responsabilidad compartida entre las familias y el Estado.

Podemos afirmar que recién cuando se desarrollaron en nuestro país políticas públicas tendientes a garantizar a las clases populares condiciones para el ejercicio de sus derechos, es que se consolidó el papel del Estado como garante del derecho social a la educación.

Las necesidades que el Estado no reconoce como derechos, no garantiza o se desresponsabiliza, pasan a ser reguladas por las transacciones entre sujetos particulares, históricamente no igualitarios y orientados por el puro interés privado. La garantía estatal de los derechos está legislada pero no asegurada. Que ciertos grupos sociales sean reconocidos como sujetos de derecho es una construcción social que depende de la correlación de fuerzas existentes.

La lucha por hacer efectivos los derechos sociales debe estar acompañada por la organización de la sociedad para exigir y fiscalizar su efectivo cumplimiento. Donde existe una necesidad hay un derecho.

III.- El Estado Provincial como garante del derecho social a la educación.

En educación cuando no hay Estado, hay mercado.

Es preciso reafirmar claramente el papel del Estado como garante del ejercicio universal al derecho social a la educación, hecho que no contempla la ley provincial 2444, camino iniciado muy recientemente por la ley 4737.

Es indudable a esta altura del siglo XXI que la educación escolarizada, que es la que regulará la nueva ley, es un hecho social y no natural. Si bien es fundamental el papel de las familias, en las múltiples formas que hoy ellas presentan, su acción no puede estar colocada en el mismo plano que el Estado desde el punto de vista de la responsabilidad como garante del derecho.

Del mismo modo, debe diferenciarse el papel de las iglesias y las organizaciones sociales, que pueden ser ejecutores de acciones educativas pero que no tienen bajo su competencia garantizar el derecho a la educación.

En tal sentido una nueva Ley Provincial de Educación deberá hacer explícito que:

La educación entendida como derecho social es la educación de todos y todas a lo largo de toda la vida, y que asume plenamente la función de ser formadora de ciudadanía plena, es decir de sujetos de derechos.

Es responsabilidad indelegable e intransferible del Estado garantizar el pleno y efectivo ejercicio del derecho a la educación.

Desde la perspectiva del derecho social y desde el principio de la inclusión educativa, es el Estado el que está obligado a garantizar las condiciones para que sea posible la universalización de la escolarización.

Desde la concepción de la educación como derecho social, la igualdad de oportunidades y posibilidades para todos/as en el acceso, permanencia y egreso a la educación debe estar sostenida por políticas sociales concurrentes y garantizadas por todas las instituciones estatales trabajando de conjunto.

Un sistema centrado en dar respuestas educativas frente a las necesidades de todos los sujetos, con respeto por todos sus derechos, requiere de una profunda articulación entre los niveles, modalidades y orientaciones. El derecho a la educación es igual para todos/as aunque los contenidos, procesos y formatos educativos que los sujetos necesitan y requieren pueden no ser los mismos, teniendo en cuenta lo regional, lo multicultural, las poblaciones migrantes, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad, etc.

IV.- Reestructuración y rearticulación del sistema educativo provincial.

La redefinición del sentido político-pedagógico de la estructura del sistema educativo, niveles y modalidades.

Repensar la estructura de niveles y modalidades que organizan los trayectos de las y los estudiantes por el sistema educativo implica pensar en quién es y cómo es este sujeto social que debe protagonizar los aprendizajes en cada uno de los niveles, modalidades y orientaciones del sistema, cuáles son sus necesidades y dificultades y fundamentalmente cuáles son sus derechos y potencialidades. Pensar también qué proyecto educativo convoca a estudiantes, docentes y comunidad toda al desafío de construir los conocimientos, capacidades sociales, de invención y creación que permitan elaborar colectivamente una mirada profunda del mundo hacia el futuro.

En un nivel más operativo, transformar lo cotidiano de la educación implica redefinir:

- La selección y organización de los conocimientos que creemos deben ponerse a circular en las escuelas.
- Las formas de diseñar los tiempos, espacios y agrupamientos dentro de las instituciones de acuerdo con el tipo de trabajo que se propone para esos sujetos en ese nivel y modalidad.

El modo de organizar los tiempos de enseñar y aprender y sus condiciones.

Qué le enseñamos a quiénes en cada etapa de su vida.

Partiendo de la centralidad de los sujetos, para definir qué educación se necesita, lo que se pone en primer plano es la pregunta “qué educación para quiénes”, respuesta imprescindible para pensar una segunda pregunta que instrumenta y hace operativa la educación: “qué enseñar y cómo hacerlo”.

Nos posicionamos firmemente por la reafirmación de la organización del sistema educativo a partir de la idea de niveles: un nivel inicial, primario, secundario y estudios superiores. Niveles que deben adecuar su estructura - cantidad de años, currículum y organización escolar- se trate de la escuela común, especial, de adultos, rural, etc.

Asimismo entendemos que las modalidades constituyen un factor fundamental en la adecuación de proyectos educativos a las necesidades y posibilidades de poblaciones con características específicas:

- Adultos que no han logrado completar el trayecto educativo, o que han sido expulsados del sistema.
- Poblaciones rurales con situaciones de aislamiento, migración, zonas con imposibilidad de traslado cotidiano por cuestiones climáticas o distancia.
- Comunidades de pueblos originarios.

- Sujetos con discapacidades o necesidades especiales de atención educativa. (educación hospitalaria, domiciliaria, etc)
- Personas privadas de su libertad.

El sistema educativo no puede regirse exclusivamente por la demanda sino que debe abrir posibilidades educativas que excedan la obligatoriedad (educación no formal, tecnicaturas no universitarias, etc).

Consideramos que el diseño de iniciativas pedagógicas sólidas, que atiendan la diversidad de situaciones de los sujetos, sin caer en ofertas de una educación devaluada o segmentadora constituye una herramienta fundamental. Implica romper la matriz homogeneizante y normalizadora inscripta en la tradición liberal positivista de nuestro sistema educativo y a la vez dar un salto cualitativo en la atención de las diferencias, desde la igualdad y no desde la discriminación y/o subordinación del distinto.

Ampliando los formatos educativos tales como: jornadas extendidas y completas, hogares-escuelas, residencias de nivel medio, escuelas laborales, escuelas itinerantes, de alternancia, programas de articulación para sujetos con atención temporal domiciliaria, hospitalaria o penitenciaria.

Nivel Inicial

El nivel debe estar organizado como unidad pedagógica y constituido por Escuelas de Educación Inicial para niños y niñas desde los cuarenta y cinco (45) días a cinco (5) años de edad inclusive, Jardines Maternales, para niños y niñas desde los cuarenta y cinco (45) días a dos (2) años de edad inclusive y Jardines de Infantes, para niños y niñas de tres (3) a cinco (5) años de edad inclusive, siendo los tres últimos años obligatorios.

El Nivel de Educación Inicial definirá sus diseños curriculares, en articulación con los diferentes Niveles y Modalidades. Las actividades pedagógicas realizadas en el Nivel de Educación Inicial deben estar

siempre a cargo de personal docente titulado.

El Estado provincial garantizará la Universalización del Nivel, en el sentido de entenderla como la obligación por parte del Estado de asegurar su provisión en tanto es su responsabilidad indelegable. Por ello regula el funcionamiento de todas aquellas instituciones educativas que atienden a la Primera Infancia en territorio rionegrino, garantizando la igualdad de oportunidades para los niños y niñas que allí concurren.

Los objetivos y funciones de la Educación Inicial son:

Afirmar la universalización del Nivel, garantizando, promoviendo y supervisando la enseñanza y el aprendizaje de los niños y niñas desde los 45 días hasta los 5 años inclusive, ajustándose a los requerimientos de todos los Ámbitos y Modalidades mediante acciones que permitan alcanzar objetivos de igual calidad en todas las situaciones sociales.

Garantizar, proveer y supervisar la obligatoriedad de la educación de los niños y niñas desde la sala de 3 años hasta la de 5 años inclusive, asegurando su gratuidad en la gestión estatal, ajustándose a los requerimientos de todos los Ámbitos y Modalidades mediante acciones que permitan alcanzar objetivos de igual calidad en todas las situaciones sociales.

Implementar lineamientos curriculares que incorporen al juego como eje articulador de la enseñanza y actividad ineludible para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, corporal y social.

Asegurar el respeto de los derechos de todos los niños y niñas en el período del Nivel, establecidos en la Ley nacional 26.061 y en la ley provincial N° 4109.

Garantizar el acceso a todos los niños y niñas del Nivel a una Educación Física y Artística de calidad.

Disponer las condiciones para el proceso de adquisición de la lengua oral y escrita y de los conocimientos necesarios para el manejo de las plataformas y los lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.

Establecer condiciones y propuestas pedagógicas que aseguren a los niños con discapacidades temporales o permanentes, el desarrollo de sus capacidades, la integración escolar y el pleno ejercicio de sus derechos.

Garantizar la temprana concientización acerca de los procesos de degradación socio-ambiental en el marco de una educación que se base en la autodeterminación y el compromiso con la defensa de la calidad de vida y la relación sustentable con los ecosistemas.

Propiciar que los niños y niñas cuyas madres se encuentren privadas de libertad concurren a escuelas de educación inicial, jardines maternos, jardines de infantes y otras actividades recreativas, fuera del ámbito de encierro con el propósito de asegurar su contacto con otras realidades y personas que los preparen para su vida fuera del ámbito de encierro. Disponer y articular, con los organismos e instituciones responsables, los medios para acompañar a las madres en este proceso.

Asegurar la designación de personal y la provisión de los recursos materiales a las instituciones para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación inicial de todos los niños y niñas rionegrinas.

Rever la ley orgánica de educación provincial en el marco de la ley de educación nacional 26206, la cual tiene en cuenta la universalización del nivel, implica la necesidad no solo de ampliar la infraestructura educativa, sino también la reformulación de la reglamentación, la actualización de los diseños curriculares, la formación docente continua, la capacitación en servicio, la creación de nuevos puestos de trabajo, dado que estas son políticas imprescindibles para garantizar el derecho social a la educación en el nivel inicial.

Rescatamos las palabras de Antelo Estanislao: **“Comenzar a discutir estos temas permitirá un movimiento de fuerte cualificación del trabajo docente en la medida que se asume la responsabilidad que implica la producción de las primeras marcas, las del comienzo, en lo inicial de lo inicial.”**

Nos hacemos eco de las palabras de Hebe San Martín de Duprat **“El nivel Inicial es el único nivel educativo que NO se puede recuperar en otra etapa de la vida”.**

Nivel Primario

La Educación Primaria es obligatoria, con una duración de siete (7) años constituyendo una unidad pedagógica y organizativa destinada a la formación de los/as niños/as a partir de los seis (6) años de edad.

La nueva Escuela Primaria que pretendemos las y los docentes rionegrinos demanda la participación en la construcción de los procesos de transformación educativa, la existencia de los recursos necesarios para los cambios, la adecuación de la infraestructura en forma previa a la implementación de las innovaciones, las condiciones que garanticen la estabilidad laboral y la restructuración pertinente a través de la redefinición de los puestos de trabajo existentes y por crearse, de tal forma que puedan implementarse proyectos pedagógicos serios que realmente aseguren el ejercicio pleno del derecho social a la educación para nuestra infancia.

Creemos necesaria la construcción de sentido de pertenencia de los y las docentes a las instituciones, para lo cual se requiere que la jornada también sea de mayor carga horaria, contando con espacios de intercambio, planificación y trabajo en equipo real para que la propuesta pedagógica pueda ser verdaderamente integral.

La Educación Primaria tiene por finalidad proporcionar una formación integral y básica, por lo que la ley debe:

- Ofrecer las condiciones pedagógicas adecuadas y necesarias para garantizar el acceso, la permanencia y el egreso de los niños/as.
- Asegurar una organización escolar y una organización del trabajo docente que sostengan el proyecto pedagógico.
- Garantizar a todos los niños/as el acceso a saberes socialmente relevantes y significativos a través de un currículo que les permita lograr la formación integral, como personas con capacidades para crear, producir, construir culturalmente los valores y los derechos, con apertura y juicio crítico sobre el mundo social.
- Ampliar las escuelas de jornada completa, incluyendo las múltiples posibilidades que brinda el arte en la educación, no sólo como forma de expresión, sino como proceso de conocimiento y herramienta de transformación que abre una "mirada" diferente de la realidad, una "cognición" alternativa y complementaria a las formas de comprensión que sustentan saberes. Volver al planteo de la implementación de Escuelas de Jornada Completa garantizando las condiciones y la estabilidad laborales, como así también los recursos necesarios para dicha implementación. Avanzar gradualmente en su creación para profundizar los aprendizajes integrales y favorecer el trabajo institucional colectivo de planificación y evaluación del trabajo de enseñar. Definir el régimen laboral de la escuela de doble jornada a efectos de no vulnerar derechos adquiridos.
- Establecer condiciones y propuestas pedagógicas que aseguren a los niños/as, con discapacidades temporales o permanentes, el desarrollo de sus capacidades, para la integración escolar y el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos.

- Incluir a los alumnos con necesidades educativas específicas y/o de acuerdo a las situaciones sociales, proporcionando los apoyos necesarios para la inclusión educativa, y asegurar las acciones pedagógicas necesarias.
- Garantizar la creación de nuevos puestos de trabajo en el nivel a fin de modificar progresivamente la estructura de cargos, con el objetivo de lograr el trabajo integral y colectivo de los equipos docentes, así como también los espacios y tiempos necesarios para el mismo.
- Institucionalizar modalidades de trabajo que permitan la consolidación de un equipo docente capaz de comprender cabalmente las situaciones en las que desarrolla su tarea, con tiempos de trabajo compartido para establecer acuerdos, evaluar lo realizado y planificar a futuro.
- Asegurar la democratización y la participación de toda la comunidad educativa en la producción de conocimiento y los modos de construcción del currículum para el nivel.
- Promover la aplicación de dispositivos de aceleración de los aprendizajes, seguimiento de la trayectoria de los niños/as y asesoramiento a los docentes, a partir del trabajo coordinado entre las Instituciones Educativas y la creación de nuevos puestos de trabajo para tal fin.
- Seguir impulsando la efectiva aplicación de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral en todos los establecimientos educativos de la provincia, aportando formación en talleres de ESI, y solicitando la capacitación docente que prescribe la ley.
- Abrir el debate para resignificar la modalidad de Adultos promoviendo cambios en su estructura y en las currículas, eliminando los intentos de implementar cursadas virtuales sin ninguna presencialidad.
- Construcción y mantenimiento adecuado de edificios para la escuela primaria.
- Desarrollar espacios para la práctica del deporte así como el arte en todas sus manifestaciones.
- Promover el trabajo colectivo y colaborativo entre los Institutos de Formación Docente, las universidades y las escuelas primarias para la producción del conocimiento sobre el trabajo de enseñar.

Nivel Secundario

La historia que protagonizamos desde el 2003 ha hecho posible la construcción colectiva de una ley nacional que reconoce a la educación como un derecho social garantizado por el Estado. En un contexto donde se anhela avanzar en la inclusión social y en la democratización del conocimiento, la LEN 26.206 establece la obligatoriedad de la escuela secundaria otorgando relevancia a las trayectorias educativas de adolescentes y jóvenes.

Río Negro debe acompañar la recuperación pedagógica y organizativa del nivel para propiciar la movilidad de los/as estudiantes y favorecer la culminación de los estudios, la formación superior y permanente, la circulación en el mundo del trabajo y la participación en los cambios que requiere la realidad social.

Hoy se nos interpone la necesidad de discutir con el colectivo rionegrino una Ley Orgánica que supere la histórica forma de entender la educación secundaria como un trayecto selectivo y excluyente, vedado a los sectores populares. Universalizar y expandir la educación secundaria para consagrarla como un derecho de todas y todos, nos impone construir alternativas pedagógicas populares que hagan de la inclusión una ideología institucional y que forme alumnos/as capaces de comprender y luchar por los derechos sociales y humanos, por sobre sus

derechos individuales. En este sentido es necesario:

- Refundar la identidad pedagógica de la educación secundaria y recobrar el valor del nivel en la trayectoria formativa, como ámbito de producción cultural donde los/as estudiantes pueden pensar y organizar sus propios proyectos.
- Garantizar las condiciones materiales y simbólicas que responsabilicen a las instituciones educativas y al conjunto de las instituciones sociales, de las experiencias formativas necesarias y adecuadas a los/as estudiantes.
- Promover modos de organización curricular que multipliquen las oportunidades de aprendizaje y donde los alumnos/as se sientan convocados para apropiarse, interpelar y producir conocimientos.
- Implementar formatos escolares que permitan el ingreso o reingreso, la permanencia y el egreso de alumnos/as en situaciones de sobre edad, trabajadores, padres, madres, estudiantes en proyecto de integración, etc;
- Pensar una nueva organización institucional que permita transitar trayectorias diferentes, donde se reconozcan los aprendizajes logrados, sin tener que acreditar saberes que ya están acreditados.
- Organizar Centros de Estudiantes con el fin de incentivar el protagonismo político de los jóvenes en la realidad educativa y social.
- Idear un formato curricular que garantice la escolaridad en poblaciones rurales, con presencia de docentes que acompañen las trayectorias educativas (podría pensarse en la conformación de parejas pedagógicas de las diferentes áreas de conocimiento, que rote en zonas supervisivas con un importante componente de población rural dispersa).
- Integrar en la formación de los/as alumnos/as los principios consagrados en la Ley de Educación Sexual Integral (26150).
- Organizar el trabajo pedagógico en áreas de conocimiento y la realización de talleres interdisciplinarios.
- Reconocer el trabajo docente como un trabajo colectivo que debe contemplar otros espacios institucionales para desplegar tareas que hacen a la totalidad de la acción educativa.
- Garantizar una estructura de cargos que permitan la compatibilidad y movilidad en la trayectoria laboral docente.
- Definir el carácter pedagógico de la tarea de compañeros/as que poseen cargos que no implican trabajo directo frente a curso, como los nuevos puestos que deben pensarse para acompañar y garantizar la trayectoria escolar de alumnos/as con discapacidad.
- Asegurar estabilidad y condiciones estatutarias para todos los puestos de trabajo.
- Reconocer y garantizar la formación como parte del puesto de trabajo y proyectarla en relación con los IFD, universidades, sindicatos, organizaciones y movimientos sociales.

Los cambios que nos impone la realidad actual requieren cuestionar las representaciones sobre el conocimiento y la enseñanza anclados en viejos paradigmas. No podemos pensar en la universalización del derecho a la educación sin transformaciones en el trabajo docente que lo direccionen hacia un trabajo colectivo, productivo y complejo. La pelea por la universalización de la enseñanza y la transformación del trabajo docente es, en última instancia, la lucha por y con todos/as los/as trabajadores/as en pos de una sociedad más igualitaria. Una nueva escuela secundaria debe rever todas las normas y prácticas que obstaculizan la obligatoriedad y las trayectorias educativas. Constituye una deuda con los

sectores sociales en situación de mayor vulnerabilidad, reconocerlos como sujetos de derecho y brindar garantías a todos/as de acceder al conocimiento en condiciones de igualdad.

Educación Técnico Profesional

En la década del 90 las políticas educativas de neoliberalismo intentaron destruir la escuela técnica, desde la ley nacional de 2005 (Ley 26058) comenzamos a transitar un camino de recuperación y consolidación de la escuela técnico-profesional que debe plasmarse en la ley provincial.

Acompañar la política nacional de recuperar y expandir la educación técnica para sostener un modelo productivo con creciente valor agregado, que se traduzca en mayor inclusión al mundo del trabajo y protagonismo social;

implementar programas de educación técnica que contemplen las trayectorias formales, la formación permanente y el reconocimiento de saberes y capacidades que permitan la reincorporación a la educación formal, para promover la participación social e impulsar el crecimiento de los diferentes territorios de la provincia.

Nivel Superior

Como ya adelantáramos en el Documento La Educación que queremos los trabajadores/as, el Nivel Superior “es un subsistema fragmentado” ... “aparece escindido del sistema educativo” ...”por un lado los Institutos de Formación Docente desarrollan tareas de formación inicial en el marco de la ley 2288 para el nivel inicial y primario y por el otro la formación para nivel medio se encuentra regulada por la misma ley pero con designaciones cuatrimestrales no contempladas en la ley mencionada. También pertenecen al nivel

superior los Institutos de Formación Técnica que se regulan por una ley diferente; y por si esto fuera poco el nivel no está incluido en la Ley Orgánica de Educación provincial.”

El debate de una nueva ley orgánica de educación nos interpela al interior del nivel y nos desafía a pensar en cómo potenciar el sistema formador, articularlo dentro del sistema educativo provincial, darle coherencia interna al nivel a la vez que resguardar la estabilidad y las condiciones de trabajo de los compañeros y compañeras.

El debate, también nos permite valorar condiciones de trabajo y de organización curricular e institucional plasmadas en la Ley 2288 que se hace necesario extender al resto del nivel como por ejemplo:

- El gobierno colegiado de la institución con representación de las diferentes visiones de los sujetos que circulan por la misma.
- La concepción integral e interdisciplinaria del conocimiento que organiza la currícula y la institución por áreas de conocimiento.
- La definición del puesto de trabajo incluyendo como parte constitutiva del mismo las tareas de investigación, extensión y formación continua, asignándole tiempos institucionales reconocidos en la carga horaria del puesto de trabajo para la realización de dichas tareas.
- El acceso a los cargos por concurso abierto de oposición y antecedentes como requisito para la estabilidad.

Educación Especial

La Ley de Educación Nacional define a la Educación Especial como una modalidad del Sistema Educativo, cuyo propósito principal es asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades.

Por lo tanto la Educación Especial es transversal a todos los niveles y modalidades ya que aporta conocimientos, técnicas, procedimientos y recursos pedagógicos, imprescindibles para que las personas con discapacidades sean parte de un proceso educativo integral, flexible y dinámico.

En este marco la ley de educación provincial debe contemplar:

- Mecanismos de articulación con otros organismos del Estado que atienden a personas con discapacidades, temporales o permanentes, para garantizar el ejercicio de sus derechos.
- El acceso a la educación de todos y todas los niños y las niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad que aún no asisten al sistema educativo.
- Procedimientos y recursos para identificar tempranamente (entre 0 y 3 años), en el marco de una atención interdisciplinaria, las necesidades educativas derivadas de la discapacidad o de trastornos en el desarrollo, a fin de brindar educación para lograr la inclusión desde el Nivel Inicial.
- Normativas y orientaciones técnico pedagógicas para enmarcar los procesos de evaluación, promoción, certificación y acreditación de las trayectorias escolares completas de los/as estudiantes con discapacidad.
- Ámbitos educativos accesibles en su infraestructura, materiales y comunicación, con la participación de personas con discapacidad.
- Formas organizativas abiertas para que los/as estudiantes con discapacidad desarrollen su trayectoria escolar integral dentro de las franjas etáreas, acordes a sus posibilidades, intereses y motivaciones, en el marco del currículum común.
- Medidas necesarias para generar condiciones en las escuelas que hagan posible el desarrollo de las trayectorias educativas integrales de los/as alumnos/as con discapacidad, que garanticen la centralidad de la enseñanza y prioricen su inclusión en escuelas de educación común, a través de estrategias de integración, en los casos en que se evalúe que el/la estudiante obtenga mayores beneficios a través de este proceso.
- Espacios para que las instituciones educativas de la modalidad organicen encuentros interdisciplinarios, tanto a nivel institucional como interinstitucional, estableciendo los tiempos sistemáticos que coadyuven al desarrollo profesional docente trabajando conceptos tales como: discapacidad, inclusión, integración, diferencias, igualdad y derechos, entre otros.
- Creación de equipos técnicos completos y suficientes, y que los equipos técnicos educativos de las escuelas de educación especial, a partir del aporte de sus competencias específicas, se constituyan como un componente esencial en la construcción de los apoyos que requieran las/os docentes y los/as alumnos/as con discapacidad.
- Transformar las escuelas de educación especial de Formación Laboral en escuelas o centros de educación integral para adolescentes y jóvenes con discapacidad, incorporando otros cargos docentes y técnico-docentes acordes con los trayectos educativos que se implementen.
- La creación de escuelas y/o propuestas educativas en las localidades de nuestra provincia que no cuentan con espacios

de formación para jóvenes y adultos con discapacidad.

- Formación permanente, a la que puedan acceder aquellos/as adultos/as, con discapacidad innata o adquirida que hayan finalizado o no su escolarización formal y precisen un ámbito de perfeccionamiento para incorporar nuevas competencias que les permitan desempeñarse en distintos ámbitos de la vida.

Educación Rural

Actualmente constituye un anacronismo intentar definir el espacio rural como uno y homogéneo en oposición al espacio urbano. Los destinatarios de las políticas educativas para la ruralidad habitan regiones muy diversas que incluyen grandes espacios de producciones, así como un amplio espectro en el que es necesario considerar medianos y pequeños productores, cuya producción está destinada casi exclusivamente para la subsistencia, familias migrantes, familias de desocupados que viven en zonas aisladas y muy dispersas. La pluralidad de actores que trabajan y habitan en los ámbitos rurales van caracterizando espacios muy diferentes. Desde estas perspectivas y considerando las transformaciones en el campo, actualmente la escuela rural en cualquiera de los niveles atiende fundamentalmente a los hijos de los “los pequeños productores”, en el amplio espectro mencionado.

El desafío está dado por dar cumplimiento a la Ley de Educación Nacional, en tanto “concebir a la Educación Rural como una de las modalidades del Sistema Educativo Provincial”, con carácter transversal a los niveles y en articulación con las otras modalidades. Cabe consignar que la incorporación en la estructura del Gobierno educativo provincial de un nivel de decisión especialmente orientado a definir las políticas para la ruralidad, permitiría armar articulaciones que habiliten la

representatividad provincial en las decisiones de política educativa para la ruralidad.

En consonancia con lo planteado, los espacios de discusión requerirán de la participación de sus involucrados, para definir los recursos materiales y simbólicos que respondan a las necesidades de alumnos, docentes y comunidad en general.

Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

Creemos imprescindible dar un perfil educativo propio a las escuelas de jóvenes y adultos. Esta debe dejar de ser considerada una forma subsidiaria o complementaria de educación y desarrollar un perfil educativo propio, atentos a las características y necesidades propias de sus estudiantes y trabajadores/as de la educación.

Implementar formatos que contemplen diferentes recorridos de aprendizaje para garantizar que los jóvenes y adultos completen los niveles obligatorios de escolaridad.

Promover orientaciones y una educación permanente que permita la construcción de saberes relevantes, a fin de que los adultos, jóvenes y adolescentes protagonicen los cambios que necesita su realidad social.

Educación Sexual Integral

La ley debe contemplar la efectiva implementación de la Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral la que debe constituirse en una política de estado provincial.

La Ley provincial N° 4339, promulgada el 21/07/2008, adhiere a la Ley Nacional de ESI.

El nuevo enfoque multidimensional de Educación Sexual Integral, ESI, demanda un trabajo orientado a promover aprendizajes

en los niveles cognitivo, afectivo y ético, superando tradiciones biologicistas y moralizantes. Además de comprender la sexualidad desde el paradigma de los Derechos Humanos, la introducción de la Perspectiva de Género aporta una mirada crítica sobre el complejo entramado social, valores e ideologías, permitiendo reconocer las relaciones de poder que instalan diferencias e inequidades totalmente “naturalizadas”, sustentadas en el género de las personas o en su orientación sexual. La ESI se direcciona hacia la construcción de una sexualidad plena, sana, sin miedos, libre de violencia y coerción, en donde el afecto, el placer y la decisión responsable sean componentes para el respeto de sí mismo/a y del/a otro/a.

V.- Por una mayor democratización del gobierno de la educación.

El sistema educativo provincial se estructuró originalmente adoptando una forma vertical y piramidal. Desde las decisiones tomadas en el ejecutivo nacional o provincial hasta su llegada a las escuelas se recorría un intrincado camino mediado por estructuras burocráticas tortuosas, cuyo objetivo más claro es el control para el disciplinamiento.

Estas características estructurales se acentuaron con rasgos sumamente autoritarios y represivos durante las diversas dictaduras y particularmente en la dictadura genocida 1976/83, dejando una huella de temor reverencial que aún se percibe, incluso en aquellas generaciones que no vivieron en forma directa la represión del terrorismo de Estado.

La ley 2444 en este sentido preveía la democratización del gobierno de la educación a través de la constitución de un cuerpo colegiado (el Consejo Provincial de Educación) integrado por representantes del gobierno provincial, los trabajadores

de la educación y la comunidad (con un representante por los padres/madres de los alumnos). También lo hacía con el gobierno de la educación a nivel local con la creación de los consejos escolares zonales con participación de docentes, padres/madres y estudiantes.

Está claro que a 20 años de la sanción de la ley nunca se conformaron los consejos escolares zonales y hasta ahora no se eligió al representante de la comunidad en la vocalía del CPE. El verticalismo sigue implantado en el sistema.

Por ello es necesario a nuestro entender recuperar aquellos elementos democratizadores de la 2444 y promover mecanismos de participación- elección directa de los representantes de los estudiantes y de las familias. Cada uno de esos colectivos (trabajadores de la educación- estudiantes familia) deben poder discutir por separado y juntos definiciones acerca de la vida institucional. Deberán recrearse los cuerpos colegiados previstos en la ley anterior para que puedan reunirse periódicamente para analizar las problemáticas de las escuelas, definir necesidades edilicias, de equipamiento, peticionar a los poderes públicos pertinentes, articular las acciones educativas de la escuela con otras organizaciones y/o instituciones, etc. Esto de ninguna manera debe implicar que dichos cuerpos colegiados deban responsabilizarse por el financiamiento de la educación.

Somos también muy claros en afirmar que para garantizar la democratización es necesario que la nueva ley establezca al ministro de educación como presidente del Consejo y que no debe existir ninguna estructura que sea independiente o que no esté subordinada al propio consejo provincial de educación.

VI.- Financiamiento integral a largo plazo

Así como la ley de transferencia de escuelas determinó la des-responsabilización del Estado Nacional en materia de financiamiento educativo, la Ley de Financiamiento Educativo constituyó un paso significativo en la participación del Estado Nacional en relación al aporte de recursos para sostener el sistema educativo provincial.

A los efectos de continuar avanzando en este sentido se hace necesario darle la mayor consistencia al financiamiento en mecanismos que vinculen a la nueva ley con lo normado por la Ley de Financiamiento y posibiliten el continuo incremento de los presupuestos educativos así como de los mecanismos para transparentar y direccionar correctamente los recursos provenientes del Estado nacional. No hay transformación posible de la educación provincial sin los recursos suficientes.

La reestructuración del sistema educativo implica también repensar y ampliar las estructuras de cargos en las escuelas, consolidar mecanismos de articulación horizontal y vertical entre niveles, modalidades y orientaciones. De este modo deberá darse validez a la multiplicidad de recorridos que pueden realizar los sujetos en relación con sus necesidades y potencialidades, que posibiliten un verdadero ejercicio de la educación permanente.

Hablar de una educación para todos y todas a lo largo de la toda la vida implica disponer de los recursos y dispositivos que posibiliten que el conjunto de la ciudadanía pueda acceder a diversas posibilidades formativas.

Si bien la legislación tradicional y fundamentalmente las políticas neoliberales han hecho recaer esta obligatoriedad en la responsabilidad individual, queremos recuperar y afirmar que, desde la perspectiva del derecho social, es el Estado el que está obligado a garantizar las condiciones para que sea posible la universalización de la

escolarización en el tramo que se considera obligatorio.

Proponemos establecer como obligatorio el tramo educativo que abarca los tres últimos años del nivel inicial, el primario y el secundario, cualquiera sea su modalidad.

Las políticas para consolidar la extensión de la obligatoriedad deberán atender también a una estrategia gradual partiendo de una necesaria re-asignación de recursos y aumento del presupuesto, y deberán contemplar un inmediato plan de construcción y equipamiento de edificios educativos, a ser creados en cada barrio, localidad, parajes o comunidades cuya demanda educativa lo requiera (fundamentalmente de nivel inicial y secundario) respetando estrictamente las cantidades máximas (para evitar el hacinamiento) de alumnos por aula y establecimiento propias de cada nivel y modalidad. En las escuelas de zonas rurales y de difícil acceso, garantizará las condiciones materiales y puestos de trabajo para atender la regularidad de asistencia de docentes y alumnos (incluyendo viviendas para docentes en los casos en que esto sea necesario).

La obligación del Estado en relación al financiamiento educativo deberá comenzar desde el nivel inicial (a partir de los 45 días), y garantizar el ingreso, permanencia y egreso en todos los niveles.

Esta responsabilidad deberá estar siempre acompañada por los recursos económicos genuinos que permitan la efectiva garantía del derecho social a la educación para todos los habitantes del territorio provincial.

VII.- La evaluación integral del sistema

Consideramos a la evaluación como una cuestión teórica y política, antes que un problema de “gestión”. La evaluación se inscribe en un proyecto pedagógico más amplio y en una cierta manera de entender la problemática social desvinculándola de su carácter de dispositivo de regulación mercantil, tal como está considerado en la idea y las estrategias de la llamada “evaluación de la calidad” tipo PISA.

El sistema de evaluación de la calidad tal cual lo conocimos en su aplicación práctica en los 90, se transformó en un elemento de control de la “eficiencia” descontextuado de la práctica pedagógica.

La aplicación de los sistemas de evaluación de la calidad han demostrado que:

- Desvirtúan el proceso de evaluación, reduciéndola a medición de resultados, equiparando los conocimientos a contenidos básicos, mínimos, prioritarios, etc., y los aprendizajes a rendimientos individuales y meritocráticos.
- Buscan clasificar escuelas y personas, con el fin de otorgarles un número de orden en el mercado (laboral, de subsidios, de créditos, etc.)
- Crean “ranking” de instituciones educativas, reduciendo la concepción de derecho a la educación a una mera capacidad de “libre elección” de escuelas por los particulares y generando condiciones para instalar mecanismos de subsidio a la demanda.

En consecuencia este tipo de prácticas falsean el concepto de evaluación como un proceso sistemático de producción de conocimiento en contexto, cuyo sentido es aportar a la comprensión de la complejidad de las situaciones que se dan en los procesos de aprendizaje produciendo modificaciones que permitan mejorar las situaciones que se analizan (aula, institución,

sistema local, provincial y nacional).

Pensamos que es fundamental pensar la evaluación como procesos integrales cuya finalidad sea la evaluación acerca del impacto de las políticas educativas, a nivel de la escuela y a nivel de las aulas. Esto incluye prácticas pedagógicas didácticas y también prácticas institucionales que deben ser revisadas colectivamente y en forma participativa. Cada una de estas instancias de evaluación debe convertirse al mismo tiempo en un proceso formativo de las trabajadoras y los trabajadores, que luego vuelva a impactar nuevamente en sus propias prácticas y en las prácticas institucionales.

VIII.- La formación docente que queremos

Concebimos a la Formación Docente a partir de sus características más sustantivas y de su indispensable contextualización en el marco de los modelos de educación y de país que proponemos repensar desde la Ley Nacional de Educación.

En tal sentido, la definimos a través de los siguientes rasgos distintivos:

1. Fundada en el concepto de educación como derecho social inalienable, gratuita, continua y en servicio.
2. Comprometida con el desarrollo de la escuela pública en un sentido local, nacional, latinoamericano, popular y democrático, pensada desde –y para– un proyecto de país descolonizado política, económica, social, cultural y educativamente.
3. Definida desde una política educativa que privilegie la participación de todos los sujetos que involucra (profesores formadores, maestros y profesores en ejercicio, estudiantes futuros docentes, comunidad), en el marco de lineamientos nacionales que contienen al derecho social a la educación como uno de sus

componentes centrales.

4. Cuestionadora del falso sentido de neutralidad que en los hechos termina siendo defensa de valores y significados que sólo benefician a las clases dominantes.

Nada de esto es posible sin una nueva organización escolar y del trabajo docente, que implica la creación de tiempos institucionales en todos los niveles que permitan evaluar, y una adecuada formación en servicio que permita llevarlo a cabo. Generando una articulación entre: saberes docentes, teoría y práctica, aula y sistema educativo.

IX.- La centralidad de los sujetos en la educación

La participación activa de los sujetos que aprenden en el proceso de su propio aprendizaje incluye: el diseño curricular, la organización de tiempos y espacios y la posibilidad de tomar decisiones en relación a la vida cotidiana de la escuela. Este debe ser uno de los ejes vertebradores de la transformación de la escuela pública en un sentido popular y democrático.

El modelo ideológico de la globalización de mercado requiere sujetos con permanente capacidad de adaptabilidad, obedientes, clientes y consumidores en un orden social injusto naturalizado como el único posible. En suma seres que sean objeto de políticas económicas y sociales definidas no para garantizar el bien común sino las ganancias de los sectores concentrados de capital.

La ruptura con este paradigma requiere que tanto estudiantes como trabajadores de la educación sean protagonistas principales del hecho educativo.

Niños, jóvenes y adultos como sujetos de derechos

El rediseño de nuestro sistema educativo debe ser repensado desde las características de los estudiantes, cualquiera sea la etapa de la vida en que se encuentren, ubicándolos en el contexto histórico político, social y cultural en el que se ha constituido su subjetividad.

En el caso de niños/as y adolescentes es necesario entamar la nueva ley de educación provincial con el articulado de la LEN y de la convención sobre los derechos del niño que tiene rango constitucional desde 1994.

El Estado provincial concibe a la educación como un derecho social para todas y todos los habitantes de la provincia.

La educación y el conocimiento son un bien público social, garantizados por el Estado.

El Estado garantiza el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender y brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida

El Estado garantiza el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social.

El Estado provincial garantizará las condiciones materiales y simbólicas para que todos/as los/as alumnos/as logren aprendizajes comunes pertinentes, independientemente de su origen social, radicación geográfica, género o identidad cultural.

Garantizará la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen igualdad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Asegurará condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo. Garantizará, en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Ley N° 26.061.

Garantizará a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades.

Asegurará la participación democrática de la comunidad educativa de las instituciones educativas de todos los niveles.

La participación de los trabajadores y las trabajadoras de la educación

Luego de treinta años de reformas neoliberales se ha reforzado el papel del docente como ejecutor de políticas diseñadas por tecnócratas. La identidad del trabajador de la educación está fuertemente interferida por mecanismos externos a la escuela que pretenden convertirlo en un empleado subalterno objeto de implementación de políticas públicas educativas y sociales con una nula posibilidad de incidir en su definición.

Es por eso que sostenemos la necesidad de que los docentes nos asumamos como trabajadores intelectuales, trabajadores de la cultura, con autonomía de pensamiento, formando parte de un colectivo que recupere el conocimiento que produce su práctica (su trabajo) y que pueda proyectarlo en la generación de alternativas pedagógicas y didácticas, entramándolo con un profundo conocimiento de la realidad social.

Deberá haber instancias de participación de los trabajadores de la educación representados por su organización gremial en los siguientes temas:

- Asegurar la participación de los trabajadores/as de la educación en el gobierno de la educación (CPE y juntas de disciplina y de clasificación).
- Crear la junta de nivel Inicial.
- Para la negociación salarial, de las condiciones de trabajo y de la creación de nuevos puestos de trabajo ratificar a la paritaria como el ámbito exclusivo.
- Garantizar un salario que permita vivir con dignidad.
- Participar en los diseños y actualización curriculares.
- Garantizar la formación e investigación educativa en servicio.
- Establecer la necesidad de un nuevo convenio colectivo de trabajo.
- Siendo esencialmente la labor docente un trabajo de tipo colectivo el estado creará y fomentará los espacios curriculares y extracurriculares que garanticen el aprovechamiento integral de su capacidad en ámbitos de cooperación, colaboración e investigación con sus compañeros de tarea en todos los niveles y modalidades.
- Garantizar el acceso y desempeño de sus funciones sin ninguna restricción local-regional, mediante la acreditación de los títulos y certificaciones, de acuerdo con la normativa vigente.
- Garantizar el ejercicio de la docencia sobre la base de la libertad de cátedra y la libertad de enseñanza, en el marco de los principios establecidos por la Constitución Nacional y las disposiciones de la Ley Nacional de Educación.
- Establecer la activa participación en la elaboración e implementación del proyecto institucional de la escuela.
- Garantizar el desarrollo de sus tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene.
- Garantizar los beneficios de la seguridad social, jubilación, seguros y obra social.

- Garantizar el acceso a programas de salud laboral y prevención de las enfermedades profesionales.
- Garantizar el acceso a la estabilidad laboral y al ascenso por concurso de antecedentes y oposición, conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- Los/las docentes de las instituciones de educación de gestión privada reconocidas tendrán derecho a una remuneración y condiciones de trabajo iguales a la de los/las docentes de instituciones estatales.
- Establecer una jornada laboral, que reconozca todo el trabajo que actualmente se realiza fuera del local de trabajo y del tiempo pago, y que incluya: tiempo de trabajo individual frente a alumnos y fuera de la clase, y tiempos para el trabajo institucional y la producción pedagógica colectiva.

proyecto ético, político y cultural que afirme valores de igualdad, solidaridad, justicia social, democracia participativa, sustentabilidad ambiental, soberanía nacional y latinoamericana. Un proyecto que tenga al trabajo (no a la empleabilidad) como eje vertebrador.

- A nivel de la cotidianeidad de la escuela necesitamos construir una concepción crítica de los modos en que las escuelas producen y reproducen significados acerca del mundo; construyen, legitiman y distribuyen conocimientos significativos, entendiendo esto, como aquellos saberes que nos permiten entender el contexto y operar sobre él. Esto no significa descartar lo universal para ceñirse a lo local, es entender las partes del todo y viceversa.

El desafío está fundamentalmente inscripto en el plano de la batalla cultural, en la disputa por el sentido y la direccionalidad de la educación.

X.- Políticas curriculares, sujetos, conocimiento y poder

La centralidad de los sujetos de la que hablamos implica la redefinición de los procesos de la enseñanza-aprendizaje y de construcción del diseño curricular.

Reivindicamos la recuperación de la escuela pública como territorio donde los saberes de los sujetos pueden y deben ponerse en diálogo para construir colectivamente un conocimiento que incida en la realidad para transformarla, tanto individual como colectivamente. Por lo tanto, el problema de la construcción curricular es de orden político-pedagógico.

Desde la UnTER nos proponemos debatir y definir el derecho a qué conocimiento implica el derecho social a la educación.

Debemos trabajar en dos planos:

- A nivel macro, la construcción de un

Educación Privada

Las políticas educativas neoliberales tendieron siempre a favorecer a la escuela privada por sobre la pública, asignado recursos a los sectores más favorecidos de la población y privando abiertamente a la escuela pública de recursos que le correspondían. En los últimos años y pese a la prohibición de la ley 2444 con referencia al sostenimiento económico por parte del estado para con escuelas de gestión privada que cobraran arancel, esta práctica ha sido recurrente en la provincia.

En este sentido debe ser taxativa la indicación de que ninguna escuela privada recibirá aporte estatal a menos que sea absolutamente gratuita para lo que es necesario eliminar la figura de escuela pública de gestión privada, quedando solo las escuelas privadas de gestión social no aranceladas (con aporte estatal) y las escuelas privadas aranceladas (sin aporte estatal).

Ejes para la construcción de políticas públicas que garanticen el derecho social a la educación.

- 1. Definir claramente el papel del Estado provincial como responsable de garantizar el ejercicio universal del derecho a la educación, en tanto derecho social.**
- 2. Garantizar el financiamiento educativo necesario para la aplicación de la nueva ley y proyectar las necesidades de financiamiento a futuro.**
- 3. Reestructurar el sistema educativo provincial.**
- 4. Universalizar el nivel inicial como unidad pedagógica.**
- 5. Universalizar una escuela secundaria para los adolescentes como unidad pedagógica.**
- 6. Ampliar la obligatoriedad de la educación al nivel secundario completo.**
- 7. Formación permanente y gratuita en servicio garantizada por el empleador.**
- 8. Redefinición y jerarquización de las modalidades de educación artística, especial, de adultos para que no queden devaluadas como regímenes especiales.**
- 9. Democratización del gobierno de la educación con participación de trabajadores/as de la educación, estudiantes y comunidad.**
- 10. Ratificar la participación de los trabajadores/as de la educación a través de su organización gremial en la definición de la revalorización de su trabajo (salario y condiciones) discutidos en paritarias.**
- 11. Construcción democrática del diseño curricular y su actualización permanente.**
- 12. Un sentido político direccionado a una educación que se plantee la transformación del orden social injusto en que vivimos.**



UNIÓN DE TRABAJADORES/AS DE LA EDUCACIÓN DE RÍO NEGRO

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



Aportes de la UnTER al debate de la Ley Provincial de Educación de Río Negro • Editado por la Secretaría de Prensa, Comunicación y Cultura de la Unión de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación de Río Negro, UnTER. Consejo Directivo Central, mayo de 2012.

www.unter.org.ar
0298 4432707



unter@unter.org.ar
Avda. Roca 595 (8332)
Gral. Roca - Río Negro



Jorge Molina
Secretario General
Juan Carlos Carreño
Secretario Gremial y de Organización
Alberto Cacopardo
Secretario de Finanzas
Luis Ríos
Secretario de Acción Social
Ana María Stürtz
Secretaria de Actas y Administración
Luis Giannini
Secretario de Prensa, Comunicación y Cultura
Lisandro Ciavaglia
Sec. de Educación, Estadística, Formación Política Pedagógica y Sindical
Ana María Acuña
Secretaria de Salud en la Escuela
María Cristina Bay
Sec. de Derechos Humanos, Género e Igualdad de Oportunidades
María Isabel Guastavino
Secretaria de Retirados/as y Jubilados/as
Graciela Noemí Ocampo
Secretaria de Nivel Inicial
María Barbara Palumbo
Secretaria de Nivel Primario
Rosana Graciela Ameri
Secretaria de Nivel Medio
Diego José Moschén
Secretario de Educación Especial
Néstor Osvaldo Silva
Secretario de Nivel Superior
Marcela Scheifer
Marcelo Paez
Rosa Guizzardi
Vocales